

---

**William L. DANIEL**, *The Art of Good Governance. A Guide to the Administrative Procedure for Just Decision-Making in the Catholic Church*, Wilson & Lafleur Ltée («Collection Gratianus, Section Monographs»), Montréal 2015, XVI + 275 pp., ISBN 978-2-89689-302-7

En 2012 tuve ocasión de escribir para «Ius Canonicum» una breve reseña bibliográfica de *Ministerium Iustitiae*, obra en la que William L. Daniel recopilaba una serie de decisiones y actos de la Signatura Apostólica. El autor, que en 2015 ha sido nombrado *Assistant Professor* en la Facultad de derecho canónico de la Catholic University of America, Washington D.C., publica ahora en la misma colección (Sección *Research Tools*) la presente monografía.

La obra consta de seis capítulos. El primero se titula «Presuppositions to the General Administrative Procedure in the Church». Los presupuestos que selecciona para preparar el estudio del procedimiento administrativo son: el origen divino de la potestad eclesiástica de gobierno, su triple distinción, la noción de derecho administrativo, el acto administrativo singular y la distinción entre las nociones de proceso y procedimiento. A mi juicio, se trata de una selección acertada y resuelta con solvencia.

Se ponen de manifiesto ya desde este capítulo inicial dos características notables del autor, que aparecen igualmente en el resto de la monografía. En primer lugar, que conoce y comprende muy bien el *sistema* administrativo canónico. Ciertamente, no faltan en la Iglesia canonistas dedicados con competencia a enseñar «Normas generales», o «Libro Primero», pero una asimilación sistemática experta del derecho administrativo vigente no se ve, lamentablemente, con tanta frecuencia como sería deseable. Esto tiene aún mayor valor, si cabe, por tratarse de un jurista formado en una tradición que no es la del derecho europeo continental, en cuyo seno han nacido no pocos elementos del derecho administrativo que ha influido más directamente en el derecho canónico vigente.

El capítulo II, de carácter histórico, es «The Introduction of a General Administrative Procedure into Canon Law». En él se trata con detalle, en primer lugar de las vicisitudes del procedimiento administrativo general en la historia del truncado proyecto de *Lex de procedura administrativa*; y, en segundo lugar, de la sustancia de los sucesivos borradores de cánones en cuanto a los elementos del procedimiento administrativo general: la estructura general del procedimiento, el silencio administrativo, la motivación y la comunicación de los decretos. Se concluye el capítulo constatando la viveza de la discusión doctrinal y las dife-

rencias de puntos de vista presentes en la ciencia canónica en el momento de la introducción del procedimiento administrativo en el sistema canónico.

Los dos siguientes capítulos elaboran de manera constructiva ese contraste en lo que se refiere a la naturaleza del procedimiento administrativo general para la formación de los actos administrativos, con un buen análisis y exposición de las principales funciones que el autor le asigna en la vida jurídica de la Iglesia (cap. III); y a las fases del procedimiento (cap. IV). Este último capítulo está estructurado con un orden atinado y, si se me permite la expresión, didáctico, de tal modo que efectivamente podría servir a modo de *guía práctica* de procedimiento para quienes deben dar actos administrativos o colaborar en su formación.

El capítulo V estudia los elementos –tanto de principio como particulares– relativos al procedimiento administrativo general que pueden encontrarse en decisiones contencioso-administrativas de la Signatura Apostólica, tema de evidente interés en el que el autor, como he indicado al principio, ha trabajado abundantemente.

Una vez completada la parte que podríamos llamar *descriptiva* de la situación en el derecho vigente, el sexto capítulo recapitula y analiza también constructivamente las observaciones críticas y propuestas de reforma que la doctrina ha ido formulando acerca del derecho vigente, tanto respecto al procedimiento administrativo en su conjunto, como a varios de sus elementos específicamente. Aquí y, en general, a lo largo de todo el estudio, se pone de manifiesto el amplio y profundo conocimiento de la bibliografía que el autor posee y que maneja con notable fluidez.

Se cierra el volumen con unas interesantes páginas a modo de conclusión, que el autor titula «Proposal for the *Ius condendum*» y que, a su vez, concluyen con un texto articulado del procedimiento administrativo general que plasma su visión de las diversas cuestiones, justificada y explicada a lo largo del libro.

Espero que la breve descripción que he esbozado permita al lector hacerse cargo del interés de esta obra, que me parece recomendable para ayudar, tanto a conocer y practicar bien el procedimiento administrativo vigente en derecho canónico, como a plantear reflexiones ulteriores, si ya se conoce. Ambos caminos contribuirán a que, más allá del mero rigor formal en el cumplimiento de las normas jurídicas, se progrese en el importante valor, también eclesial, que el autor propone ya en el título de su libro: el arte del buen gobierno.

Jorge MIRAS